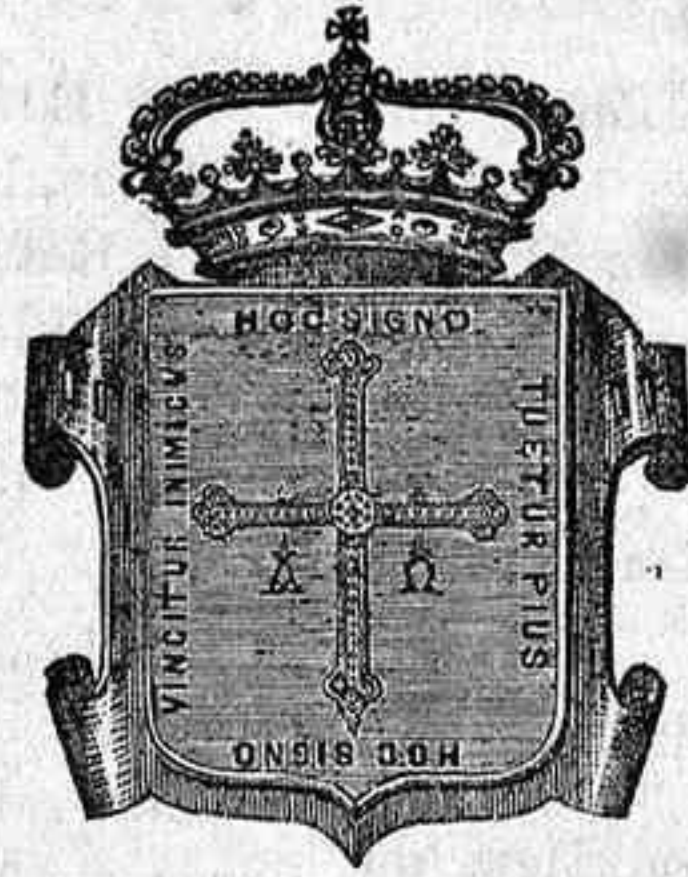


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 16 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 39

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 29

Caza

Dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1879, que la veda de caza de principio en esta provincia el 1.º de Marzo de cada año y termine en 31 de Agosto, espero del celo de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes sujetos a mi autoridad, que a partir del citado día vigilen el exacto cumplimiento de dicha ley, dando cuenta a los Tribunales, a la vez que a mi autoridad, de las infracciones que se cometan y la clase de armas que a los contraventores se ocupen.

Al propio tiempo procurarán las Alcaldías se fijen copias de la presente en las parroquias de cada término municipal, con el fin de que para el citado 1.º del próximo Marzo, sea conocida de los habitantes de las mismas.

Oviedo 15 de Febrero de 1895.—
El Gobernador, Manuel de La Paz.

(R. al núm. 201).

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos en la forma que determina la ley de 8 de Febrero de 1877, para nombrar Compromisarios para las de Senadores, y remitidas por los Alcaldes, en concepto de ultimadas, por no haberse presentado contra ellas reclamaciones de ninguna clase.

Ayuntamiento de Amieva

D. Joaquín Piñán Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Amieva, del que es Alcalde D. Roque Caso Cuesta.

Certifico: que formada la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores y expuesta al público el término legal, no se presentó contra ella ninguna reclamación, en tal concepto tienen derecho para elegir Compromisarios para Senadores, los señores que se expresan a continuación:

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de Concejales que corresponden a este término con arreglo a lo prevenido en el art. 35 de la ley Municipal, 10.

Número de contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la Municipal, 40.

Concejales

D. Roque Caso Cuesta, de Sames.

D. Cándido García Bárcena, de idem.

D. Rafael de Vega Cortina, de Caserías.

D. Gumersindo Fondón, de Eno.

D. Antonio Fondón, de Pen.

D. Baldomero Arduengo Alvarez, de id.

D. José Pendones Fana, de Carmenedo.

D. Gabriel de Diego Vega, de Amieva.

D. Ramón González Coviella, de Carbes.

Contribuyentes

D. Pedro del Cueto Carriedo, de Cirieño.

D. Benigno Joaquín de la Bárcena, de Amieva.

D. Bernardo Alonso Menor, de Cirieño.

D. Toribio del Cueto Priede, de Eno.

D. Esteban de Vega Arduengo, de Vega.

D. José Blanco, de Eno.

D. Rosendo Garcia, de Cirieño.

D. Bernardo García González, de Pen.

D. José Suárez Martínez, de id.

D. Joaquín Fernández Mata, de Villaverde.

D. Juan González Domingo, de idem.

D. Benito Sánchez Valdés, de Argolivio.

D. Tomás Vega y Vega, de Cien.

D. Hilario de Diego Ferrado, de Amieva.

D. Francisco Alonso García, de idem.

D. Juan Coviella, de San Román.

D. José García, de Amieva.

D. Ezequiel Pérez, de San Román.

D. Gabriel Caso Junco, de Sames.

D. Liborio Junco Cuesta, de id.

D. Cosme Díaz Pendones, de Villaverde.

D. Manuel Fernández González, de id.

D. Miguel Arduengo, de Cien.

D. Felipe Alonso, de Pen.

D. Juan Gutiérrez Cayarga, de Carbes.

D. Angel Joaquín García, de Pen.

D. Manuel del Casar Fernández, de id.

D. Ramón Arbestú, de Vega.

D. José de Vega Cabrales, de Argolivio.

D. Jacinto Fernández Puente, de Corigos.

D. Gabriel Bernardo García, de Sames.

D. José Mollera, de Argolivio.

D. Francisco Intriago, de Amieva.

D. Joaquín Fondón, de Pen.

D. Manuel Lago, de id.

D. Félix García González, de idem.

D. Antonio Cuesta García, de Vega.

D. Bernardo Las Alas, de Eno.

D. Antonio Sánchez Valdés, de Vega.

D. Servando Suárez, de Argolivio.

D. José Pérez Priede, de Pen.

Esta lista ha sido formada en sesión de esta fecha, y queda expuesta al público hasta el día 20 del co-

rriente mes por acuerdo del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 de que certifico.—Sames 1.º de Enero de 1895.—
El Alcalde, Roque Caso.—P. A. del A., el Secretario, Joaquín Piñán.

Hay dos rúbricas.—Concuerda con el original de su referencia.

Y para cumplir lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sames a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Joaquín Piñán.—V.º B.º, El Alcalde, Roque Caso.

Ayuntamiento de Carreño

D. Bonifacio González Pelayo, Secretario del Ayuntamiento de Carreño.

Certifico: que la lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento en 1.º de Enero último, y definitiva por no haberse presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, contiene los individuos siguientes:

D. Higinio Fuentes Sala, de Candás.

D. Jovino Muñiz Velasco, de id.

D. Francisco Gutiérrez Busto, de Logrezana.

D. Evaristo Morán Garoia, de Prendes.

D. Manuel Suárez González, de Perlora.

D. Manuel Muñiz Hévia, de Logrezana.

D. Manuel Suárez García, de Tamón.

D. Isidro García López, de Arrabal.

D. Antonio Abasolo Muñagorri, de Candás.

D. Ramón Artime González, de idem.

D. José María Quirós Carvajal, de Perlora.

D. José Pérez Gutiérrez, de id.

D. Manuel Fernández López, de Logrezana.

D. Clemente Martínez Bango, de Tamón.

D. Manuel González Valdés, de Candás.

D. José Rodríguez González, de Guimarán.
 D. Antonio Alvarez Martínez, de Ambás.
 D. Bernardo Alfageme Pérez, de Candás.
 D. Ramón Hévia Vega, de id.
 D. Domingo González Martínez, de Ambás.
 D. Claudio Morán García, de Candás.
 D. Casimiro García Barrosa, de idem.
 D. Manuel Ortega del Barrio, de idem.
 D. Genaro Muñiz Velasco, de id.
 D. José María Muñiz Fernández, de id.
 D. José Manuel Muñiz González, de Guimarán.
 D. José González García, de Arrabal.
 D. Manuel García Barrera Muñiz, de Logreza.
 D. José Cuervo Suárez, de Valle.
 D. Manuel Martínez González, de Perlora.
 D. Manuel García Bango, de Guimarán.
 D. Manuel Pérez García, de Arrabal.
 D. Pablo González Alonso, de Logreza.
 D. Evaristo González González, de Arrabal.
 D. Urbano Suárez Carvajal, de Guimarán.
 D. Manuel Rodríguez Lacin García, de Prendes.
 D. Alvaro García Suárez, de Logreza.
 D. Manuel Busto Pérez, de Perlora.
 D. Francisco Pérez Alonso, de Pervera.
 D. Cándido Suárez Prendes, de Carrió.
 D. José Cuervo Busto, de Guimarán.
 D. Juan González Junquera, de idem.
 D. José Suárez y Suárez, de Perlora.
 D. Ramón Martínez Casal, de Candás.
 D. Marcelino Suárez Carvajal, de Logreza.
 D. Manuel García Fernández, de Piedad.
 D. Angel Muñiz González, de Ambás.
 D. Eulogio Suárez Prendes, de Prendes.
 D. Vicente Muñiz Prendes, de Perlora.
 D. José Rodríguez Alvarez, de Carrió.
 D. Antonio García Prada, de Logreza.
 D. Santiago Muñiz Menéndez, de Valle.
 D. José Rodríguez Muñiz, de Perlora.
 D. José Alvarez Rodríguez, de Candás.
 D. Rafael Busto García, de Perlora.
 D. Félix Prendes Prendes, de Arrabal.
 D. José Prendes González, de Perlora.

D. Benito González López, de Logreza.
 D. José García González Braña, de Perlora.
 D. Antonio León González, de Ambás.
 D. Francisco Fernández Quevedo, de Perlora.
 D. Manuel Alvarez González, de Tamón.
 D. Manuel Muñiz González, de Logreza.
 D. Ramón García Fernández, de Perlora.
 D. Carlos Martínez Pérez, de Ambás.
 D. Anselmo Rodríguez Suárez, de Prendes.
 D. Francisco Rodríguez Solís, de Tamón.
 D. Ramón Fernández García, de Arrabal.
 D. Manuel Rodríguez González, de Guimarán.
 D. Isidoro García González, de Candás.
 D. Eulogio Lastra Alvarez, de idem.
 D. Manuel García Rodríguez, de Perlora.
 D. Ramón Alvarez Cuervo, de Valle.
 D. José León González, de Tamón.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo prevenido en su circular de 4 del actual, expido la presente en Candás a 8 de Febrero de 1895.—Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, El Alcalde. Fuentes.

Ayuntamiento de Gozon

Lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores que forma la Comisión designada al efecto por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, para el año próximo de 1895, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Martínez Bandujo, de Luanco, Alcalde.
 D. Francisco Fernández Heres, de Manzaneda, primer Teniente.
 D. Manuel González Posada, de Vioño, segundo id.
 D. Pablo Vega Guardado, de Luanco, tercero id.
 D. José Ramon García Pumarino, Concejal, de id.
 D. Antonio Alvarez Fernández, de id., id.
 D. Gabriel de Granda García, de San Jorge, id.
 D. Rafael González Posada, de Luanco, id.
 D. Ramón Fernández García, de Navarro, id.
 D. Francisco Suárez Suárez, de Berdicio, id.
 D. Ramón García Fernández, de Podes, id.
 D. José Artime Artime, de Nembro, id.
 D. José Antonio Ovies García, de Viodo, id.

D. Eduardo Alonso Pelaez, de Luanco, id.
 D. Rafael Rodríguez Fernández, de id., id.
 D. Pablo García Robés, de Laviana, id.

Contribuyentes

D. José Miranda y Menéndez, de Luanco.
 D. Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, de Nembro.
 D. Eusebio González Posada, de Berdicio.
 D. José María Fernández y Heres, de Luanco.
 D. José María González Villar, de id.
 D. José Alvarez García, de id.
 D. Cayetano García Barrosa, de idem.
 D. Andrés Vega Fernández, de idem.
 D. Manuel Bujan y Menéndez, de Nembro.
 D. Francisco Gutiérrez y Rodríguez, de Luanco.
 D. Ramón Alvarez Prendes, de Podes.
 D. Antonio Muñiz Prendes, de Luanco.
 D. Francisco García Barrosa, de Podes.
 D. Manuel González del Valle, de Ambiedes.
 D. Dionisio Ferrer Franganillo, de Luanco.
 D. Aureliano Gutiérrez González, de id.
 D. Valentin Rodríguez González, de id.
 D. Juan Alvarez Builla, de Podes.
 D. Raimundo Rodríguez Fernández, de Luanco.
 D. Nicolás Suárez Pelaez, de id.
 D. Luis García Hevia, de Nembro.
 D. Ramón Fernández González, de Luanco.
 D. Esteban García Pumarino, de idem.
 D. Juan Fernández Luanco y González, de Bocines.
 D. Ramón González Regueral, de Luanco.
 D. Antonio Ovies Alvarez, de Laviana.
 D. Atanasio Gutiérrez Pola, de Luanco.
 D. Diego Suárez, de Berdicio.
 D. José Ovies y Menéndez, de Podes.
 D. Francisco Muñiz Carreño, de Cardo.
 D. José Manuel Alonso, de Berdicio.
 D. Antonio Fernández Quevedo, de Podes.
 D. Jacinto García Robés, de Laviana.
 D. Manuel Fernández Luanco y González, de Bocines.
 D. Genaro Rodríguez Gutiérrez, de Luanco.
 D. Jacobo Campuzano de la Torre, de id.
 D. Manuel Alonso Valdés, de Cardo.
 D. Ramiro Ovies y Gutiérrez, de Luanco.

D. José García Robés (a) Santos, de Laviana.
 D. Eduardo Busquet Paruges, de Luanco.
 D. Ramón Suárez Fernández, de Bocines.
 D. Plácido Fernández Buján, de Berdicio.
 D. Manuel Díaz Arpin, de idem.
 D. Gabriel Martínez Heres, de idem.
 D. Rafael Gutiérrez Pumarino, de Vioño.
 D. José Fernández Hevia, de Bañugues.
 D. Francisco Falcón y Fernández, de Laviana.
 D. Buenaventura Suárez Marín, de Berdicio.
 D. José Manuel García Prendes, de Cardo.
 D. José Heres Pumarino, de Berdicio.
 D. José Peláez y Fernández, de Vioño.
 D. Manuel Valdés López, de Manzaneda.
 D. Juan Antonio Fernández Heres, de id.
 D. José Gutiérrez Campa, de Ambiedes.
 D. Manuel Suárez Otero y Buria, de Navarro.
 D. José Suárez, de Berdicio.
 D. Ignacio Granda y Díaz, de San Jorge.
 D. Juan González Boinas, de Cardo.
 D. Manuel González del Río y Valdés, de Nembro.
 D. Antonio García Gutiérrez, de Luanco.
 D. Manuel Valdés y Busto, de Nembro.
 D. Manuel González Llano, de San Jorge.
 D. José Gutiérrez Pumarino, de Podes.
 D. José Fernández Corugedo, de Ambiedes.

Luanco 15 de Diciembre de 1894.
 —La Comisión, José Martínez Bandojo, Eduardo Alonso, José Ramón García Pumarino.

La precedente lista fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, acordando se exponga al público el día primero de Enero próximo.—Luanco veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Es copia del original á que me remito.—Luanco nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Atanasio G. Pola, Secretario.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Certifico: que la lista original de la que es copia la que precede, estuvo de manifiesto en estas Consistoriales desde el día primero, hasta el veinte de Enero, ambos inclusive, anunciándose la exposición por edictos, sin que durante ese plazo se haya hecho reclamación alguna sobre inclusión ni exclusión de electores en la misma, por lo cual el Ayuntamiento la declaró

ultimada en sesión del día veinticuatro del expresado Enero.

Y para que así conste y con referencia á los antecedentes á que me remito, libro la presente visada y sellada en Luanco á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Atanasio G. Pola.—Visto Bueno, P. el Alcalde, el primer Teniente, Francisco Fernández Heres.

(Continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Investigación

Esta Administración instruye expediente de investigación de un terreno del Estado que aprovechan los herederos de D. Miguel Peláez, sito en el pueblo de los Carriles y sitio del Mazo, concejo de Llanes, de 26 áreas de extensión; que linda Este y Norte cierro y terreno común, Sur cierro de D.^a Ramona Amieva y D. Tomás del Cueto Vallado y Oeste cierro y herederos de D. Antonio Alonso: tasado en 115 pesetas.

Se hace público para que los que se crean asistidos de algún derecho puedan deducirlo en el término de quince días ante esta Administración por medio de instancia documentada que presentarán dentro de dicho término, que comenzarán á transcurrir al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 13 de Febrero de 1895.
—El Administrador de Hacienda,
P. I., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 177).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valdés

EXTRACTO de los acuerdos que tomó este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último de 1894.

Sesión de 6 de Octubre

Primeramente fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron igualmente dos cuentas presentadas por D. Antonio Gutiérrez, por la asistencia y manutención de los pobres Manuel Pérez Pamblanco y Esperanza González.

Se resolvió una solicitud del Médico D. Ramón Trio, en el sentido de que interinamente tuviese su residencia en Trevías, en vez de ser en Cadavedo.

Quedó enterada la Corporación de una instancia de varios vecinos de San Pelayo de Teona, por sí y á nombre de los de Silvamayor, ofreciéndose á hacer una casa para escuela pública, por lo que se les dió las gracias.

Se acordó conceder á los pobres Juan Suárez y Joaquina San Julián, vecinos de Paredes, 2 pesetas á la semana con cargo á la partida de socorros domiciliarios.

Se aprobó la cuenta de bagajes servidos por administración en los

meses de Julio, Agosto y Septiembre anteriores.

Se designó una Comisión para formar la Estadística del trabajo, según las disposiciones que rigen en la materia.

Se aprobaron dos cuentas, una de efectos timbrados para la Secretaría de este Ayuntamiento y otra de varios socorros domiciliarios.

Se aprobó igualmente un proyecto para la construcción de un puente en la parroquia de la Montaña.

Se nombró un Guardia municipal en reemplazo de otro por fallecimiento.

Se designó una Comisión para examinar las obras del camino de Las Rivas, que se halla en construcción.

Se señalaron los precios medios de cereales para el año de 1893.

Se autorizó al Sr. Presidente para otorgar la oportuna escritura con los representantes del gremio de alcoholes, subrogados por este concepto en los derechos de la Hacienda y el Municipio.

Sesión de 3 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron dos cuentas de socorros domiciliarios.

Se resolvió una solicitud de don Ramón Pérez, concediéndole una moratoria para el pago de 120 pesetas.

Se dió cuenta de que había que correr con el despacho de cédulas personales en atención á que la empresa arrendataria había rescindido el contrato por lo que á esta provincia se refiere, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dió lectura de una comunicación del Depositario de este Ayuntamiento, pidiendo prórroga para cumplir otro acuerdo del Ayuntamiento, habiéndose accedido á lo solicitado por proceder así en justicia.

Se acordó satisfacer á los encargados de las obras del camino de Rivas, 490 pesetas según cuentas justificadas.

Estando servidas interinamente las plazas de Médicos de Paredes, Muñás y Cadavedo, se acordó anunciar las vacantes para su provisión definitiva.

Se acordó pagar algunas expropiaciones ocurridas con motivo de las obras de la calle de la Esperanza, de esta villa.

Se introdujeron alteraciones en el plano del puente del Cuervo, aprobado en 6 de Octubre anterior, ó sea poner vigas de roble en vez de castaño.

Se acordó construir el puente denominado del Pontigo, que se halla deteriorado, y que sea de piedra en vez de madera como era antes, como igualmente reedificar el puente del Beso, ambos de esta villa.

Se dió lectura de una carta del representante de Cuba cuando la exposición de Chicago, así como de una circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de que quedó enterada la Corporación.

Se admitió la renuncia del cargo

de Secretario de este Ayuntamiento á D. Delfín Blanco, nombrando para reemplazarlo interinamente al Oficial primero de la Secretaría.

Se aprobaron varias cuentas de impresos que presentó D. Ramiro Pérez del Rio, dueño de una de las imprentas de esta localidad.

Sesión de 13 de Noviembre

Fuó aprobada la anterior.

Se acordó poner al cobro el reparto de alcoholes correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, que se hallaba pendiente de varios requisitos.

Se dió cuenta de un expediente de prófugo correspondiente al mozo Marcelino Díez Suárez, acordando declararlo exento de tal responsabilidad.

Se acordó continuar la intervención de las obras de la calle de la Esperanza, acordada anteriormente por falta de pericia y cumplimiento del rematante.

Sesión de 24 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de una instancia que el Sr. Alcalde dirigió al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo el restablecimiento de este Juzgado.

Se dió cuenta de un plano que el Ingeniero de esta villa dona al Ayuntamiento para cuando tenga lugar la construcción del puente del Beso.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente.

Se acordó que el Alcalde inspeccione los establecimientos donde se vendan materias explosivas para dar cumplimiento á una circular relativa al caso.

Se aprobó una cuenta de D. Lucas Menéndez, por tres trajes para los Guardias municipales.

Se acordó dar término á las obras de la calle de la Esperanza, en la misma forma que hasta ahora y por cuenta del rematante por su falta de cumplimiento.

Se dió lectura de un oficio del Celador de Tablizo dando cuenta del fallecimiento de un Maestro.

Pasó á informe de la Comisión de Calles una solicitud del Párroco de esta villa pidiendo licencia para construir una escalera con destino á la Sacristía de la Iglesia parroquial.

Se aprobó la cuenta de lo gastado en el cementerio de Cadavedo con las obras de ensanche del mismo.

Puso en conocimiento del Ayuntamiento el Sr. Alcalde, que tenía que ausentarse de este término por tres ó cuatro días para asuntos de familia.

Se acordó pagar dos plazos al rematante del puente sobre el rio de la Vieja.

Se despacharon dos expedientes de prófugos.

Y por último, se acordó designar á D. Dámaso Rico, para entenderse con la zona de la capital en la parte que se refiere á los quintos del año actual.

Sesión de 18 de Diciembre

Fuó aprobada la anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia relativa á un convenio habido entre este Ayuntamiento y el ex-rematante que fué de consumos de este concejo D. Eusebio Salas, aprobando tal convenio de acuerdo con la Comisión provincial.

Se nombró al Sobrestante de Obras públicas D. Francisco Fernández, para liquidar las obras de la calle de la Esperanza.

Se acordó el pago de lo que se adeudaba á los escribientes temporeros por trabajos extraordinarios.

Se acordó conceder la instalación de una escalera para dar acceso á la Sacristía de esta Iglesia parroquial.

Aprobación de varias cuentas y abonar al Alcalde que fué de estas cárceles D. Gregorio Luélmo, 60 pesetas.

Se nombró una Comisión para que informe acerca del cerramiento de un prado que quedó en abertal con motivo de las obras del camino de la Fervencia.

Se hizo el nombramiento de Síndico accidental á favor de D. Amador Menéndez, por hallarse enfermo uno de los propietarios y otro haber presentado la renuncia.

Se acordó sacar á remate las obras del puente del Zurraco, término de esta villa.

Se concedieron al Celador del Chano 30 pesetas para el arreglo de una fuente denominada de Abajo y facultar al Alcalde para que haga lo propio con la nombrada de la Corripa, facultándole también para echar mano de los recursos que sean necesarios para la confección del padrón de vecinos de este término municipal.

Sesión de 29 de Diciembre

Aprobada la anterior.

Se dió lectura de varias solicitudes de Médicos pretendiendo ocupar las vacantes que existen y anteriormente anunciadas.

Se acordó confeccionar unas Ordenanzas municipales, de las que se carece.

Se aprobaron diferentes cuentas que estaban pendientes de pago por el Ayuntamiento, vistos los oportunos justificantes.

Se facultó al Sr. Alcalde para estudiar el medio más equitativo de facilitar medicinas á los pobres enfermos de este concejo.

Concedióse licencia por seis meses al Concejal D. Rufino Avello, por asuntos urgentes de familia, y por último,

Se aprobó la liquidación de las obras de la calle de la Esperanza.

Durante el cuarto trimestre del año último á que se refiere el anterior extracto, la Junta municipal de este concejo no tomó acuerdo alguno.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 del actual, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Luarca 11 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio S. Coronas.—Por su mandado, el Secretario, José Rico.

(R. al núm. 176).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en providencia de hoy he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados en el juicio ejecutivo propuesto por D. Antonio Fernández Buria, vecino de la parroquia de la Corrada, concejo de Soto del Barco, contra los herederos de D. Alejo Mieres, que lo son D.^a María Mieres y Menéndez, D.^a Venancia Menéndez Alonso, ésta por sí y en representación de sus menores hijos D.^a Aurelia, D. Bernardo, D. Aquilino y D. Higinio Mieres y Menéndez, cuyos bienes son los siguientes:

1.º Un terreno de labradío y prado llamado la Carril, sito en el término del Homero, concejo de Soto del Barco: de dos días y cuarto de bueyes; linda Oriente terreno de herederos de D. Manuel Fernández Carvajal, de Pillarno, Mediodía y Poniente camino público y Norte, dichos herederos de Carvajal, Gregorio Mieres y Juan Menéndez; es libre de gravámen y fué tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un terreno de labradío llamado Huerta de Pravia, en el barrio de Cuenza, de dicho concejo y de igual cabida; linda Oriente y Mediodía, terreno de Juan y Antonio Menéndez, Poniente la finca que sigue y Norte, camino público y con el foral que tiene, fué tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

3.º Otro terreno de labradío, llamado y sito como el anterior: de dos días y tres cuartos de bueyes; linda Oriente la finca anterior, Mediodía herederos de María Mieres, Poniente y Norte camino; y con el gravámen que tiene fué tasado en mil ciento veinticinco pesetas.

4.º Y otra finca de prado llamada Rebicón, sita en Naveces, concejo de Castrillón: de tres cuartos de un día de bueyes; linda Oriente, un terreno de Manuel y Antonio González Pumariaga, Mediodía Victorio González, Poniente Manuel Inclán y Norte dicho Manuel Pumariaga; es libre y fué tasada en doscientas pesetas.

Para este remate se ha señalado el día diez y seis de Marzo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; para tomar parte en la subasta han de consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños excepto la del mejor postor que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y

en su caso como parte del precio de la venta, y por último, que no hay títulos de propiedad, más que una certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido unida á dicha ejecución, la cual podrán examinar los licitadores en la Escribanía del infrascrito Actuario, con la cual deberán conformarse y que despues del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Avilés y Enero veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Actuario, Constantino S. Grañío.

(R. al núm. 79).

Juzgado de Belmonte

D. Antonio S. Malleza, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado propuso don Severino Cima y López, vecino de Malleza, concejo de Salas, contra su convecino don Hipólito Fernández, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de cinco del corriente, sacar á pública subasta los bienes á este último embargados y que son los siguientes:

1.º El dominio útil de una casa de habitación, llamada Cabaña, compuesta de piso principal con sus diferentes dependencias y cuadra, sita en Malleza, cuyo directo pertenece á los herederos del Excelentísimo señor Conde de Toreno, á quienes se paga en cada año dos y media maquilas de escanda, equivalentes á veinte decilitros: tiene de extensión cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta centímetros; linda á la derecha entrando antojana de la misma y camino; izquierda, prado de Perfecto Fernández y espalda otro llamado huerta de Debajo de casa: rebajada la carga foral se halla tasado en quinientas veinticinco pesetas.

2.º El dominio útil del prado llamado huerta de Debajo de casa, pertenece el directo á los expresados herederos por el que se paga de canon foral al año dos y media maquilas de escanda, equivalentes á veinte decilitros: tiene de extensión ocho áreas; y linda Norte y Este, bienes de Perfecto Fernández, Sur camino y la casa anterior y Oeste prado de Francisco Pérez y Perfecto Fernández: rebajada la carga se halla tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º El dominio útil del prado llamado del Manso, cuyo directo es de dichos herederos, á los que se paga de canon al año veinte maquilas de escanda, ó sean cinco litros ochenta decilitros: tiene de extensión once áreas diez centímetros; y linda Norte camino, Sur prado de María Fernández, Este otro de Juan Pérez y tierra de Manuel Pérez; y Oeste otra de Perfecto Fernández; rebajada la carga está tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.º El dominio útil del prado llamado Controzo, el directo es de los expresados herederos, á quienes se paga de canon foral al año seis maquilas de escanda, equivalentes á un litro sesenta y tres decilitros; tiene de cabida un área veinte centímetros; y linda al Norte con prado de Perfecto Fernández, Sur otro del mismo y tierra de Francisco Pérez, Este prado de Teresa Llana y Oeste otra de María Fernández; contiene algunos árboles frutales, y rebajada la carga está tasado en cincuenta pesetas.

5.º El dominio útil del prado llamado Huerta de la Fuente, el directo es de Teresa Llana, de Villarín, á la que se paga de canon al año dos copines y diez y seis maquilas de escanda, ó sean diez y ocho litros y cuarenta y siete decilitros, contiene diez castaños y tiene de extensión nueve áreas veinte centímetros; linda Norte y Sur camino y prado de Bernardo Fernández, y Oeste otro de herederos de Dionisio Menéndez; rebajada la carga se halla tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.º Y el cierre monte castañedo llamado de Cerreo, de treinta áreas veinte centímetros; linda al Norte, otros de Ricardo Alvarez, Sur otros de Florentino Vega y herederos de Juan García, Este otro de Perfecto Fernández y María Fernández: dentro de estos linderos existe una parcela de terreno propiedad de doña Luisa Cuervo: tasado en ciento ochenta pesetas.

Sitúan las anteriores fincas en términos del lugar de Malleza, excepción de la última que lo está en los de la Arquera.

Se señaló para la subasta el día diez y seis de Marzo próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, previamente el importe del diez por ciento.

3.ª Y por último, que los títulos de propiedad de las fincas se hallan habilitados á medio de información posesoria con los cuales se conformarán los licitadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Belmonte Febrero ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio S. Malleza.—Por su mandado, Manuel González.

(R. al núm. 98).

Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Menéndez González, natural y vecino de Cangas de Onís, hijo de Juan y Modesta, soltero, carpintero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta villa, de

donde se fugó el diez y ocho de Noviembre último, con el fin de ser emplazado para la remesa á la Audiencia del territorio de la causa que se le siguió en este Juzgado por robo, en consulta del auto de conclusión en la misma dictado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Menéndez, poniéndolo á mi disposición en estas cárceles.

Dado en Infiesto á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., Eduardo Prida.

Señas

Estatura regular; ojos claros; pelo negro; camisa color café; pantalón de lana á rayas; alpargatas de color; gorra rayada.

(R. al núm. 95).

Juzgado municipal de Leitiriegos

Edicto

D. Ceferino Alvarez y Menéndez, Juez municipal de Leitiriegos.

Hace saber: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En el pueblo de Brañas de Arriba á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Ceferino Alvarez Menéndez, Juez municipal de Leitiriegos, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil sobre negatoria de servidumbres, entre partes, como demandante D. Atilano Rodríguez Fuente, de cincuenta años de edad, casado, labrador, propietario y vecino de Trascastro, de este término municipal y como demandados D. Pedro García Rodríguez, D. Pedro Riesco Vuelta, D. Sixto Fernández, D. Miguel Rodríguez, D. Cayetano Martínez y D. Pedro González Pérez, mayores de edad, labradores, casados y todos vecinos del pueblo de Arbas, término municipal de Cangas de Tineo.

Fallo

Que debo declarar y declaro que las fincas descritas en el segundo resultando de esta sentencia, no deben servidumbre de pastos ni de otra clase á los demandados siendo respecto á ellos completamente libres, y en su consecuencia, debo condenar y condeno á los mismos D. Pedro García Rodríguez, D. Pedro Riesco Vuelta, D. Sixto Fernández, D. Miguel Rodríguez, don Cayetano Martínez y D. Pedro González y Pérez, á que en lo sucesivo se abstengan de utilizar los pastos con sus ganados ni en otra forma, y de hacer ningun aprovechamiento ni acto de posesión ó servidumbre en dichas fincas, imponiéndoles silencio y callamiento perpétuo.

Así por esta sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Estrados del Juzgado, por la rebeldía de la parte demandada caso de no optarse por la notificación personal, con expresa imposición de costas á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Ceferino Alvarez.»

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Brañas de Arriba á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Ceferino Alvarez.—El Secretario accidental, Felipe Ordoñez.

(R. al núm. 92).